

	POLÍTICA ANTISOBORNO		Estado: Aprobado	Pág. 1 de 2
	Macroproceso: Compliance	Proceso: Prevención de Delitos	Unidad de Negocio: Central	

Los Portales S.A. y sus subsidiarias (en adelante, LOS PORTALES S.A.), es una empresa peruana dedicada a la actividad inmobiliaria, hotelera y rentas, que comprenden las unidades de negocio de habitación urbana, vivienda social, proyectos de departamentos y operación de hoteles, alimentos y bebidas.

Alcance. El Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de Los Portales S.A. aplica a todas las unidades de negocio, áreas funcionales, proyectos y operaciones de Los Portales S.A. y sus subsidiarias en el Perú, incluyendo las actividades de habitación urbana, vivienda social, proyectos de departamentos, operación hotelera, alimentos y bebidas. Asimismo, es de aplicación a todos los trabajadores, miembros del Directorio, y a los terceros que actúen en nombre o por cuenta de la organización en el marco de las relaciones comerciales comprendidas en el alcance del SGAS.

En **Los Portales S.A.**, desarrollamos nuestras actividades con integridad, transparencia y ética, promoviendo una cultura de cumplimiento y tolerancia cero frente al soborno.

Reconocemos que nuestras operaciones, relaciones con autoridades, proveedores, contratistas, socios de negocio y demás grupos de interés pueden exponer a la organización a riesgos de soborno; por ello, asumimos el compromiso de prevenir, detectar y gestionar dichos riesgos mediante un Sistema de Gestión Antisoborno eficaz, alineado con nuestros valores corporativos, la legislación aplicable y estándares internacionales.

En ese sentido, **Los Portales S.A. se compromete a:**

1. **Mantener una política de tolerancia cero frente al soborno**, prohibiendo el ofrecimiento, promesa, autorización, entrega, solicitud o aceptación de cualquier beneficio indebido, directo o indirecto, tanto en el sector público como privado.
2. **Prohibir los pagos de facilitación** (facilitation payments), entendidos como pagos pequeños realizados a funcionarios públicos para agilizar o asegurar la realización de acciones rutinarias a las que ya se tiene derecho. Dichos pagos están expresamente prohibidos, independientemente de su monto, de la jurisdicción en que se realicen y de si pudieran considerarse tolerados o habituales en determinados contextos. Ante situaciones en que un funcionario los exija, el colaborador deberá rechazarlos y reportar el incidente a través de los canales establecidos.
3. **Cumplir con la normativa legal aplicable**, así como con los requisitos internos, regulatorios y demás compromisos asumidos por la organización en materia de antisoborno y ética empresarial.
4. **Implementar y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno eficaz**, basado en la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos de soborno asociados a nuestras operaciones, proyectos, procesos y relaciones comerciales.
5. **Promover una cultura de integridad y cumplimiento**, mediante programas de sensibilización, capacitación y comunicación orientados a fortalecer el comportamiento ético de nuestros colaboradores. Dicha capacitación es obligatoria para todos los trabajadores y directivos, así como proveedores comprendidos en el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno, con seguimiento documentado de su cumplimiento.
6. **Aplicar medidas de debida diligencia basadas en riesgos** respecto de trabajadores, socios de negocio, proveedores, contratistas, intermediarios y terceros, especialmente en relaciones o transacciones de mayor exposición al riesgo de soborno.
7. **Regular las donaciones, patrocinios y contribuciones**, asegurando que toda donación o patrocinio institucional sea legítimo, transparente y aprobado conforme a los procedimientos internos, de modo que no pueda ser utilizado como medio para encubrir o facilitar actos de soborno. Toda donación o patrocinio autorizado deberá quedar debidamente registrado.
8. **Gestionar adecuadamente los conflictos de interés**, promoviendo su identificación, declaración y tratamiento oportuno, a fin de preservar la objetividad e independencia en la toma de decisiones.
9. **Regular el otorgamiento y recepción de regalos, hospitalidades, atenciones y beneficios**, permitiendo únicamente aquellos legítimos, razonables, transparentes y acordes con las disposiciones internas y legales aplicables.
10. **Poner a disposición el canal de denuncias accesibles, confidenciales y, cuando corresponda, anónimos**, para comunicar de buena fe sospechas o incumplimientos relacionados con posibles actos de soborno.

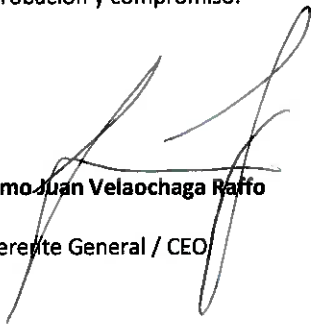
	POLÍTICA ANTISOBORNO		Estado: Aprobado	Pág. 2 de 2
	Macroproceso: Compliance	Proceso: Prevención de Delitos	Unidad de Negocio: Central	

11. **Proteger a las personas que reporten preocupaciones de buena fe o sobre la base de una creencia razonable**, prohibiendo cualquier forma de represalia, discriminación o consecuencia adversa derivada del reporte.
12. **Investigar oportunamente los reportes o indicios de incumplimiento**, adoptando las medidas disciplinarias, correctivas o legales que correspondan.
13. **Garantizar la independencia, autoridad y recursos de la Función de Cumplimiento Antisoborno**, para supervisar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno y reportar a la Alta Dirección y al Directorio. Esta función recae en el Responsable de la Función Antisoborno de Los Portales S.A., quien tiene acceso directo e irrestricto al Directorio, sin intermediarios, para reportar cualquier situación que comprometa la integridad del Sistema de Gestión Antisoborno.
14. **Fomentar el planteamiento de inquietudes y consultas sobre cumplimiento antisoborno**, promoviendo una cultura de apertura y responsabilidad compartida.
15. **Asegurar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno**, evaluando periódicamente su desempeño, eficacia y oportunidades de fortalecimiento. Dicha evaluación se realizará con una frecuencia mínima anual, bajo la responsabilidad de la Función Antisoborno, quien presentará los resultados al Directorio para su revisión y aprobación. La presente Política será revisada al menos una vez al año o cuando se produzcan cambios significativos en el contexto de la organización o en los riesgos de soborno identificados.

Todos los trabajadores, directivos y terceros comprendidos dentro del alcance del Sistema de Gestión Antisoborno tienen la responsabilidad de actuar conforme a esta Política y reportar cualquier conducta o situación que pudiera representar un riesgo de soborno.

La Alta Dirección y el Directorio de **Los Portales S.A.** manifiestan su liderazgo y compromiso con la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, asegurando el cumplimiento de esta Política en toda la organización.

Aprobación formal. La presente Política Antisoborno ha sido aprobada por el Directorio de Los Portales S.A. en sesión celebrada el día 22 de julio de 2026, quedando constancia de dicha aprobación en el Acta de Directorio correspondiente. Firman en señal de aprobación y compromiso:


Guillermo Juan Velaochaga Parro

Gerente General / CEO


Ruben Martín Manrique Gonzales

Responsable de la Función Antisoborno